

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidós (22) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el presente proceso Ordinario de primera instancia promovido por **FRANCISCO RAMIREZ BAHAMON en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, con el fin de decidir lo que corresponda frente a un error advertido en el auto de fecha 14 de febrero de 2022.

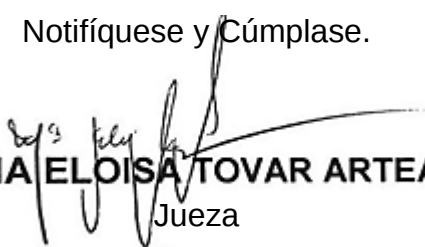
Examinada la actuación surtida, se puede establecer que en el auto en mención, se incurrió en error involuntario cuando al señalarse la fecha para audiencia de que tratan los arts. 77 y 80 del CGPSS, en vez de referirse al 10 de noviembre de 2022, quedó escrito que se programaba para el 16 de noviembre de 2022.

En estas condiciones deberá el juzgado, con fundamento en lo previsto en el art. 286 del C. G. del Proceso, proceder de oficio, a la corrección del referido auto y; por tanto, se,

RESUELVE:

-CORREGIR de oficio, el auto de fecha 14 de febrero de 2022, en el sentido de precisar que la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y de trámite y juzgamiento, queda fijada para el próximo **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00402.00.
AHV.